



456

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "SALINAS TÉRMICO", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 958 /

CONCEPCIÓN, 01 OCT. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.090 (V. y U.), de 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977, de fecha 09 de Mayo de 2016, y sus modificaciones.
- 2) La solicitud mediante carta sin número ingresada a SERVIU Región del Biobío, con fecha 18.05.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Inmobiliaria Doble V", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Salinas Térmico", de la comuna de Talcahuano.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Los "Salinas Térmico", de la comuna de Talcahuano.
- 4) El Oficio Ordinario N° 7.133, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 31.07.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico sin número de un profesional del Área Construcción de SERVIU Región del Biobío, de fecha 05.07.2018, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 100%.
- 6) El Memorándum N° 691 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 14.08.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006,

respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 7.133, ingresado a esta SEREMI con fecha 31.07.2018, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, a 2 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Salinas Térmico", de la comuna de Talcahuano, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue el retraso producido debido a la renuncia de 2 beneficiarios, los cuales fueron reemplazados en agosto de 2017, venciendo los certificados en diciembre de tal año. Dichas gestiones administrativas provocaron que la fecha de término de las obras y su posterior recepción no permitiera que la Entidad Patrocinante gestionara el cobro de los certificados de subsidio dentro del plazo de su vigencia.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 691 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 14.08.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total de las obras correspondiente a un 100%. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Salinas Térmico", de la comuna de Talcahuano, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	GÓMEZ	VALDEBENITO	INDIRA SOLEDAD PURÍSIMA	12.198.275-7	RHM2 N° 49-16-83058
2	VERGARA	CÁNOVAS	PAULINA ALEJANDRA	10.951.500-0	RHM2 N° 49-16-83059

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

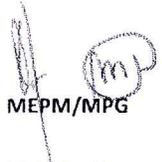
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


MEPM/MPG

Distribución:

- EP/PSAT "Inmobiliaria Doble V", Cochrane N° 635, Torre B, Oficina 902, Edificio Centro Plaza, Concepción
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI